



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

972

Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 6 de octubre de 2023, por la que se dispone la actualización de las direcciones de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos para la identificación fiscal y social de cada uno

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 143, de 21 de octubre de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 6 de octubre de 2023, por la que se disponía la actualización de las direcciones de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos para la identificación fiscal y social de cada uno.

Se ha observado un error en la publicación, en cuanto a los códigos de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos EADISOC Eivissa y Formentera y EAC Mallorca, que aparecen en el anexo 1.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha comprobado que hubo un error de transcripción en el anexo 1 de la Resolución, a la hora de consignar el código de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos EADISOC Eivissa y Formentera y EAC Mallorca y es necesario corregirla.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores advertidos, en el siguiente sentido:

En el anexo 1, donde **dice** :

EADISOC Eivissa y Formentera, Código 07500543

EAC Mallorca, Código 07500337

Debe decir:

EADISOC Eivissa y Formentera, Código 07500555

EAC Mallorca, Código 07700337

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (31 de enero de 2024)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

